

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ORE

		HOMENO		
DEN DE COMPRA	11	10	2016	
	DIA	MES	AÑO	
	FECHA	DE ELABOR	ACION	

PROVEEDOR

229490 NO. PROYECTO NO. FONDO: 1111 PROGRAMA:

CARGO PRESUPUESTAL

000178 NUMERO

Domicilio Fiscal Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

1

(332016) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE MORENO 332016 CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE 01-474-742-2615 Carlos Ramírez Ladewing No. 1, Lagos de Moreno, Jalisco, C.P. 47460 TELÉFONO DOMICILIO GERMÁN FAUSTO NÚÑEZ FLORES

2 3 FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS UNIDAD D MEDIDA DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES CANTIDAD PRECIO UNITARIO IMPORTE TOTAL CABLE PLÁSTICO #16 LASO PZA 45.00 56.03 2,521.35 Dos Mil Novecientos Veinticinco pesos 00/100 M.N. SUB-TOTAL 2,521.35 IMPORTE CON LETRA: I.V.A. 403.65 TOTAL 2,925.00 CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES TIEMPO DE ENTREGA: | INMEDIATO LUGAR DE ENTREGA: ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LAGOS DE FIANZAS a) ANTICIPO PAGO DE CONTADO X PAGO: 30/11/2016 MORENO PORCENTAJE DE ANTICIPO: PAGO EN PARCIALIDADES b) CUMPLIMIENTO No. DE PARCIALIDADES: 0 0 % NINCUNA OBSERVACIONES

ELABORO LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE

AUTORIZO ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

LIC. PSIC. BLANCA ELVA FRANCO PUENTE

Vo. Bo. ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE LIC. PSIC. MARIA DEL SOCORRO TORRES

LEYVA

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

- 1. Se testa un Domicilio del emisor, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1,fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 2. Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 3. Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción VI, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.